**NOTA DNCP/DNC/N° 32.108 / 2016.**

**Asunción, 01 de Noviembre de 2016**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "REACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DEL CONGRESO NACIONAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331.061 EN FECHA (28/11/16). – ID N° 318.987**

**Señora**
**JUSTINA CASCO GONZÁLEZ, Directora**
**Unidad Operativa de Contrataciones.**
**CONGRESO NACIONAL**
**Presente:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20, Experiencia: se observa que establece "Presentar copias de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2014 – 2015 – 2016) de Construcción de obras civiles que en promedio sean igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta", se sugiere indicar que admitirá también de los comprobantes de instituciones públicas y privadas.

2. Punto 23, Anexo B: en el último criterio establece "El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza...", se sugiere ajustar a la Res DNCP N°2567/16, que establece "La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año".

3. Anexo C, Especificaciones técnicas: se consulta si no considerará una fecha y hora para vista al sitio de realización de los servicios.

4. Formulario 1 (lista de precios) anexo D:

4.1. Se consulta si considera "gl", para "desmonte de piso- contrapiso – carpeta para piso", en atención que el servicio requerido se realiza por unidades de medida de superficie a ser mantenidas.

4.2. En la columna presentación indica evento, en atención a que el presente llamado es de contrato cerrado, se sugiere indicar la presentación en "unidad".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Allan David Acuña**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Lic. Ruth Mendoza**
**Jefa de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**DNC/CD/AA**